



"Año del Centenario de Machu-Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2011- CMPF

Ferreñafe, 09 de Septiembre del 2011.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Agosto del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 081-2011-MPF/GR, Expediente N° 4570 de fecha 18 de Agosto del 2011, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 081-2011-MPF/GR, Expediente N° 4570 de fecha 18 de Agosto del 2011, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 6351 de fecha 02 de Agosto del 2011 el señor Jorge Carranza Olivera, con domicilio en calle Salvador Peña N° 658 distrito de Pueblo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Nuevo, provincia de Ferreñafe, solicita la Exoneración de pago (Saldo) de S/. 415.00 Nuevos Soles, por concepto de Adquisición de Bóveda de Primera Fila, por cuanto carece de recursos económicos, agrega que se cuenta con el Informe N° 051-2011-A.S./MPF, por el que concluye que ha observado que es una familia de bajos recursos económicos ..; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de deuda (Saldo) de S/. 415.00 Nuevos Soles, por concepto de Adquisición de Bóveda de Primera Fila, a favor del señor **Jorge Carranza Olivera**.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
*Alejandro Jacinto Villegas Javara*  
ALECALDE